



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00908 00

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes medidas cautelares:

1. El **EMBARGO** de la cuota parte que sea de propiedad de la demandada ADRIANA ROCIO QUIÑONES CARO sobre el inmueble identificado con los **F.M.I 50S-40523327**. **Ofíciense** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA, a fin de que registre la cautela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y 111 del CGP. **Remítase el oficio** respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

Atendiendo la solicitud obrante en *archivo #24*, se dispone que por secretaría se rinda informe de títulos.

Finalmente, sea oportuno ponerle de presente al memorialista que, dentro del asunto, se ordeno seguir adelante la ejecución mediante providencia del 09 de mayo de 2022 (*Archivo 55 Cdo.1*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 117 de 14 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329b86a825a597595a6c3187868da12754c20b3fc96be49f49e80c3816f70212**

Documento generado en 13/09/2022 01:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>